

Pu 9-11 SI

Resolución N° 209 -2022-DGA-CR

Lima, 14 OCT. 2022

VISTO:

El Informe N° 666-2022-DRRHH-DGA/CR, de fecha 4 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto de la plaza vacante de Técnico en Periodismo, **nivel ST-6**, de la Oficina de Comunicaciones, a favor del servidor **ANGEL TEODORO CAPCHA VENTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, en atención al Oficio N° 068-2022/OC-CR ha autorizado el encargo de puesto, propuesto por la jefa de la Oficina de Comunicaciones, a favor del servidor Angel Teodoro Capcha Vento, a la plaza vacante de Técnico en Periodismo, **nivel ST-6** (N° de orden 0030 y Código 028-03-00-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) correspondiente a la Oficina de Comunicaciones, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 1377-2022-DRRHH-DGA/CR, a partir del 10 de agosto de 2022;

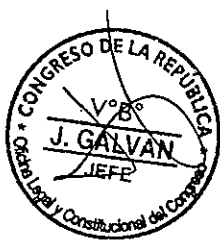
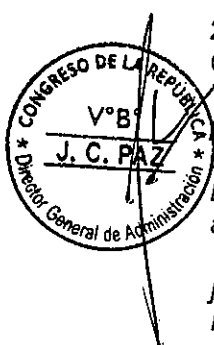
Que, mediante Informe N° 2502-AAP-DRRHH/CR la jefatura del Área de Administración de Personal remite al Departamento de Recursos Humanos, con fecha 26 de setiembre de 2022, el Informe N° 733-2022-GFR-AAP-DRRHH/CR, elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del servidor **ANGEL TEODORO CAPCHA VENTO**, a la plaza vacante de Técnico en Periodismo, **nivel ST-6** (N° de orden 0030 y Código 028-03-00-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) correspondiente a la Oficina de Comunicaciones, por el período del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 1334-2022-OPP-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 29 de setiembre de 2022, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2022, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 39, numeral 39.3 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), señala: "También procede el encargo en puestos que se encuentren vacantes previstos dentro del CAP, previa disponibilidad presupuestal. En este supuesto, la procedencia está condicionada a que el encargo sea propuesto por el jefe de la unidad orgánica, se realice dentro del mismo grupo ocupacional y que el servidor encargado cumpla los requisitos para el puesto de destino conforme al artículo 22 del presente cuerpo normativo. El puesto de origen, al no quedar libre con la encargatura, no puede ser cubierto con otro encargo.";

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración,

Congreso de la República



previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor;

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;

De conformidad con el artículo 41° numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial por el encargo de puesto de la plaza vacante de Técnico en Periodismo, **nivel ST-6** de la Oficina de Comunicaciones, N° de orden 0030 y Código 028-03-00-6 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), a favor del servidor **ANGEL TEODORO CAPCHA VENTO**, a partir del 10 de agosto de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **ANGEL TEODORO CAPCHA VENTO**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA